

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso, informándole que el día 27 de agosto de 2021 la parte demandante allega memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

San Martin- Cesar, 10 de septiembre de 2021.

MARIA PATRICIA COLON ARIAS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
De San Martin Cesar
Cód. Despacho 207704089001

San Martin – Cesar, diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILLIAM VERGARA CABRALES.
DEMANDADO: AYARITH OTALORA GAMBOA.
RAD: 207704089001-2020- 00068-00

Vista la constancia secretarial que antecede, observa esta judicatura que efectivamente la parte demandante en coadyuvancia con la parte demandada, solicitan al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, además, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

Siendo procedente lo solicitado por las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin -Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso ejecutivo singular, promovido por **WILLIAM VERGARA CABRALES** contra **AYARITH OTALORA GAMBOA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancélese las medidas cautelares que se decretaron en contra de la parte demandada, si las hubiese; en caso de existir embargo de remanentes, colóquese los bienes a disposición de la autoridad que los solicitó. Ofíciase.

TERCERO: A costas de la parte interesada desglósese los pagarés, que sirvieron como título de recaudo ejecutivo entréguese al ejecutado con la constancia de haberse pagado, déjense en el expediente las constancias de rigor, conforme con el artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA PINEDA ALVAREZ
JUEZA

Firmado Por:

Catalina Pineda Alvarez
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cesar - San Martin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36ef17859adfe70fdf88ddfa11ec8c9c41f82e41551f712a6b95a5482e3dbc36

Documento generado en 10/09/2021 05:24:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>